

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE MARZO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a nueve de marzo de dos mil nueve; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LÓPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DON CELESTINO MORAN ARIAS, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ y DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DON DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 9 de febrero de 2009, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

2.1.- Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico formulada por DON BALBINO GARCÍA MONTERO, en la parcela catastral 391 del Polígono 6. Cuatrovientos (Ponferrada).

DON BALBINO GARCÍA MONTERO solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada.



Considerando.- Que la edificación pretendida se emplaza en suelo clasificado como Rústico Común (SRC). El uso solicitado es la construcción de vivienda unifamiliar aislada que no forma núcleo de población, que conforme al Art. 26.b), en relación con el Art. 23.2, ambos de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 59.b), en relación con el Art. 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, está sujeto a autorización

Considerando.- Que la documentación técnica presentada se ajusta a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana 2007, siendo de aplicación el Título 7, Capítulos 1 y 2.

Considerando.- Que se ha emitido informe técnico, con el contenido que obra en el expediente.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, promovida por Don Balbino García Montero, en parcela catastral nº 391 del Polígono 6 en Cuatrovientos, con las siguientes **condiciones**:

- 1) La parcela queda vinculada al uso interesado
- 2) Se establece parcela indivisible, de conformidad con el Art. 104.1.c, de la Ley 5/99 , de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen (Art. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio) , y en concreto en el Registro de la Propiedad (Art. 308.c del Reglamento de Urbanismo).
- 3) Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes
- 4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta
- 5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras
- 6) Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior de los caminos (Art. 24.3 de la Ley 5/99 y Art. 54 del Reglamento de Urbanismo)



A efectos del Art. 52 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica Municipal, la autorización de uso solicitada afecta a la Parcela Catastral nº 391 del Polígono 6 de Cuatrovientos.

3º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

3.1.- DOÑA OLGA BARREIRO GARCÍA solicita rectificación de la licencia de parcelación otorgada por la Comisión de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2001, para finca sita en Camino Viejo de Gaiztarro nº 19-21, Columbianos, Finca catastral 4749201 (Urbana) y parcela 169 del Polígono 9 (Rústica), toda vez que la superficie tomada como referencia para la citada parcelación (3.020 m²) no coincide con la superficie real de la finca (3.060 m²).

Considerando.- Que la solicitando aporta certificación catastral en la que se hace constar la nueva superficie de la finca, en los siguientes términos:

Finca nº 1 ref 4749201 – 673 m²
Parcela 169 polígono 9 – 2.387
Total parcela: 3.060

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que la parcela segregada en 2001 sigue cumpliendo las condiciones de parcela mínima que ahora impone el Art. 11.3.3 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana 2007, y que lo mismo ocurre con la porción de suelo urbano consolidado del resto de la finca matriz. La otra porción de esta finca matriz ya no tiene calificación de suelo rústico, sino de suelo urbano no consolidado, perteneciente al Sector SSUNC 14, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar la licencia de parcelación otorgada por la Comisión de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2001, en los siguientes términos:

Otorgar a Doña Olga Barreiro García licencia de parcelación para finca sita en Camino Viejo de Gaiztarro, 19-21, Columbianos, Ayuntamiento de Ponferrada, Finca Catastral 4749201 (Urbana) y parcela 169 del Polígono 9 (Rústica), de 3.060 m² según catastro, y constituir las siguientes:



- Finca nº 1, de 241,40 m², con frente a Calle Camino Viejo de Gaiztarro, de 12,07 m, suelo urbano regido por Ord 3 MC-T 2.
- Finca nº 2, de 2.818,60 m², con frente a Calle Camino Viejo de Gaiztarro, de los cuales 431,60 son de naturaleza urbana regido por Ord 3 MC-T 2 y 2387 m² en Suelo Urbano no Consolidado perteneciente al Sector SSUNC 14.

4º.- LICENCIAS DE OBRA.

No se presentan.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1.- Devolución de fianza constituida por la entidad CONSTRUCCIONES MANCEÑIDO S.A. en el servicio de “Control temporal del vertedero municipal”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de enero de 1995 se adjudicó el contrato de “Control temporal del vertedero municipal” a la entidad Construcciones Manceñido S.A., formalizándose el contrato en documento administrativo el 1 de febrero de 1995, previa constitución de una garantía definitiva por importe de 200.000 pesetas (1.202,02 €).

Resultando.- Que finalizado el contrato, con fecha 1 de febrero de 1.998 se solicita por la entidad adjudicataria la devolución de la fianza definitiva depositada al efecto.

Resultando.- Que obra en el expediente informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 37 y siguientes de la Ley 13/95, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Devolver la fianza definitiva constituida por la mercantil CONSTRUCCIONES MANCEÑIDO S.A. por la ejecución de la obra “Control temporal del vertedero municipal”, por importe de 200.000 pesetas (1.202,02 €)

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado el presente acuerdo, Carta de Pago original.

5.2.- Devolución de fianza constituida por la entidad CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ SANTALLA S.A. en la obra “Interconexión de los colectores de saneamiento en el Río Boeza” y su modificado

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de marzo de 1998 se adjudicó la obra “Interconexiones de los colectores de saneamiento en el Río Boeza” a la entidad Construcciones Rodríguez Santalla S.A., formalizándose el contrato en documento administrativo el 5 de mayo de 1998, previa constitución de una garantía definitiva por importe de 1.560.000 pesetas (9.375,79 €).

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de mayo de 1999 se aprobó la modificación del proyecto, adjudicándose al contratista principal y formalizándose en documento administrativo el 17 de junio de 1999, previa constitución de ampliación de la fianza por importe de 284.180 pesetas (1.707,96 €)

Resultando.- Que obra en el expediente acta de recepción de fecha 11 de noviembre de 2000, y certificación liquidación de las obras “Interconexión de los colectores de saneamiento en el Río Boeza” y modificado, de fecha 8 de noviembre de 1999.

Resultando.- Que obra en el expediente informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 4 de julio de 2008.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 37 y siguientes de la Ley 13/95, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Devolver las fianzas definitivas constituidas por la mercantil CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ SANTALLA S.A. por la ejecución de la obra “Interconexión de los colectores de saneamiento en el Río Boeza y su modificado” , por importes de 1.560.000 pesetas (9.375,79 €) y 284.180 pesetas (1.707,96 €), respectivamente.

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación de avales, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado el presente acuerdo, Carta de Pago original.

5.3.- Devolución de fianza constituida por la entidad UTE TYCSA-CONSTRUCCIONES C.M.T. ALGAR S.L. en la obra “Recuperación del entorno del Castillo de Ponferrada, foso y Calle Gil y Carrasco”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2006 se adjudicó el contrato de “Recuperación del entorno del Castillo de Ponferrada, foso y Calle Gil y Carrasco” a la entidad TRYCSA UTE C.M.T. ALGAR S.L., formalizándose el contrato en documento administrativo el 14 de julio de 2006, previa constitución de una garantía definitiva por importe de 71.471,18 €.

Resultando.- Que el plazo de garantía se establece en un año, a partir de la recepción de la obra.

Resultando.- Que mediante acuerdo de fecha 8 de octubre de 2008 se aprueba la Certificación-Liquidación de las obras “Recuperación del entorno del Castillo de Ponferrada, foso y calle Gil y Carrasco”.

Resultando.- Que con fecha 26 de febrero de 2006 se solicita por la entidad adjudicataria la devolución de la fianza definitiva depositada al efecto.

Resultando.- Que obra en el expediente informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 37 y siguientes de la Ley 13/95, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Devolver la fianza definitiva constituida por la mercantil TRYCSA UTE C.M.T. ALGAR S.L. por la ejecución de la obra “Recuperación del entorno del Castillo de Ponferrada, foso y Calle Gil y Carrasco”, por importe de 71.471,18 €.

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado el presente acuerdo, Carta de Pago original.

5.4.- Devolución de fianza constituida por la entidad BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. en la obra “Recuperación del Puente Boeza y su entorno”



Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2006 se adjudicó el contrato de “Recuperación del Puente Boeza y su entorno” a la entidad BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., formalizándose el contrato en documento administrativo el 28 de marzo de 2006, previa constitución de una garantía definitiva por importe de 85.164,13 €.

Resultando.- Que el plazo de garantía se establece en un año, a partir de la recepción de la obra.

Resultando.- Que mediante acuerdo de fecha febrero de 2008 se aprueba la Certificación-Liquidación de las obras “Recuperación del Puente Boeza y su entorno”

Resultando.- Que con fecha 14 de agosto de 2008 se solicita por la entidad adjudicataria la devolución de la fianza definitiva depositada al efecto.

Resultando.- Que obra en el expediente informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 37 y siguientes de la Ley 13/95, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Devolver la fianza definitiva constituida por la mercantil BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. por la ejecución de la obra “Recuperación del Puente Boeza y su entorno”, por importe de 85.164,13 €.

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado el presente acuerdo, Carta de Pago original.

6º.- SUBVENCIONES.

6.1.- Aprobación de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de nuestro municipio para la realización de actividades culturales.

El Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con Plan Estratégico Municipal de Subvenciones (rectificación anualidad 2009 aprobada en sesión plenaria de 30 de enero de 2009), que conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concreta los objetivos y efectos que se



pretenden conseguir con el establecimiento de la presente subvención, el plazo para su concesión e importe.

Por ello, y de conformidad con el Capítulo II del Título 1 y artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones en cuanto al procedimiento y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto respecto a la competencia; existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 451.482 del Presupuesto vigente para el ejercicio 2009, y la fiscalización previa de los Servicios de Intervención Municipal; los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de nuestro municipio para la realización de actividades culturales, anualidad 2009.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 31.000 €, a cargo de la partida presupuestaria 451.482.

TERCERO: Hacer pública la convocatoria de subvenciones que se recogen en las bases, mediante su publicación en el B.O.P., Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org).

6.2.- Aprobación de las bases que rigen la convocatoria pública de subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos del Municipio, para la realización de actividades durante el ejercicio 2009.

El Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con Plan Estratégico Municipal de Subvenciones (rectificación anualidad 2009 aprobada en sesión plenaria de 30 de enero de 2009), que conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concreta los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el establecimiento de la presente subvención, el plazo para su concesión e importe.

Por ello, y de conformidad con el Capítulo II del Título 1 y artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones en cuanto al procedimiento y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto respecto a la competencia; existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 463.489 del Presupuesto vigente para el ejercicio 2009, y la fiscalización previa de los Servicios de Intervención Municipal; los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos de este municipio para la realización de actividades, anualidad 2009.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 18.197 €, a cargo de la partida presupuestaria 463.489.

TERCERO: Hacer pública la convocatoria de subvenciones que se recogen en las bases, mediante su publicación en el B.O.P., Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org).

6.3.- Aprobación de las bases que rigen la convocatoria pública de actuaciones de rehabilitación o reestructuración de edificios definidos como ARI en el Casco Antiguo de Ponferrada (Se excluyen los edificios incluidos en la zona ARI pertenecientes a calles o entornos urbanos catalogados por el PEP) Anualidad 2009

El Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con Plan Estratégico Municipal de Subvenciones (rectificación anualidad 2009 aprobada en sesión plenaria de 30 de enero de 2009), que conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concreta los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el establecimiento de la presente subvención, el plazo para su concesión e importe.

Por ello, y de conformidad con el Capítulo II del Título 1 y artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones en cuanto al procedimiento y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto respecto a la competencia; existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 432.781 del Presupuesto vigente para el ejercicio 2009, y la fiscalización previa de los Servicios de Intervención Municipal; los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones de rehabilitación o reestructuración de edificios definidos como ARI en el Casco Antiguo de Ponferrada (Se exceptúan los edificios incluidos en la zona ARI pertenecientes a calles o entornos urbanos catalogados por PEP), anualidad 2009.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 46.682,77 €, a cargo de la partida presupuestaria 432.781.

TERCERO: Hacer pública la convocatoria de subvenciones que se recogen en las bases, mediante su publicación en el B.O.P., Tablón de



Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org).

6.4.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS/AS.

El Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con Plan Estratégico Municipal de Subvenciones (rectificación anualidad 2009, aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2009), que conforme al art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concreta los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el establecimiento de la presente subvención.

Resultando.- Que la subvención a la Asociación Berciana de Artesanos/as figura recogida como nominativa en dicho Plan Estratégico, dentro del área funcional de Turismo, en la línea de fomento y cooperación con el tercer sector para el desarrollo de actuaciones de promoción turística de “interés general”, cuyo objeto es la realización de las siguientes actividades artesanales: Feria de Navidad, Mercado artesano, Curso de artesanía en Centros Cívicos y Mercado Templario.

Considerando.- Que la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que “... podrán concederse de forma DIRECTA las subvenciones previstas presupuestariamente, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones” (art. 22 L.G.S.).

Considerando.- Que esta prevista presupuestariamente una subvención nominativa a favor de la Asociación Berciana de Artesanos/as, por importe de 48.500 €, en la partida 751.489 del Presupuesto Municipal para 2009.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Conceder una subvención, de acuerdo con el siguiente detalle:

FINALIDAD:

Fomento y cooperación con el tercer sector para la promoción turística de “interés general”.

PROYECTO:

Realización de las siguientes actividades artesanales:

- VI FERIA DE NAVIDAD DE ARTESANÍA CIUDAD DE PONFERRADA
- MUESTRA DE ARTESANÍA (Carros)
- CURSOS DE INICIACIÓN A LA ARTESANÍA (Centros Cívicos)
- MERCADO TEMPLARIO (Noches Templarias)

BENEFICIARIO:

Asociación Berciana de Artesanos/as

IMPORTE:

48.500 €

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 48.500 €, a cargo de la partida presupuestaria 751.489.

TERCERO: Aprobar el convenio regulador de la presente subvención, habilitando al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para su firma.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución a los interesados, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de esta notificación, aporten la documentación que le sea requerida por los Servicios Económicos Municipales y suscriban el presente acuerdo. De no cumplirse el requerimiento, el procedimiento se entenderá caducado, sin más trámite, perdiendo el beneficiario cualquier derecho sobre la subvención otorgada.

6.5.- Convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN CULTURAL FROM TIMBA TO TUMBA.

Visto el expediente por el que se articula una subvención nominativa, convenida, a favor de la Asociación Cultural From Timba To Tumba, con destino a la realización del Festival de Música Freakland en 2009.

Considerando.- Que el convenio objeto de este acuerdo se encuentra en el área funcional de Turismo, línea de fomento y cooperación con el tercer sector para el desarrollo de actividades turísticas de "interés general".

Considerando.- Que la subvención que se otorga, por un importe de 12.000 €, aparece recogida en el Anexo de Subvenciones del presupuesto en vigor para 2009.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACIÓN CULTURAL FROM TIMBA TO TUMBA, para la realización del Festival de Música Freakland en 2009.

SEGUNDO: Conceder una subvención, por importe de 12.000 €, para la realización de dicha actividad; sometida al cumplimiento de las siguientes obligaciones ;

- Previa a la ordenación del pago de las aportaciones, deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.), y Municipal, así como con la Seguridad Social.
- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 12.000 €, a cargo de la partida 444.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2008.

CUARTO: Habilitar al Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio.

7º.- ESCRITOS VARIOS.

7.1.- Aprobación Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2009.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que con fecha 18 de febrero de 2009 el Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil dispone que se instruya el procedimiento para la formalización de la Oferta de Empleo Público del personal al servicio de este Ayuntamiento, con informe jurídico, dando cuenta a la Junta de Personal y Comité de Empresa.

Resultando.- Que por la Sección de Personal se elabora el proyecto de Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio, conforme a las previsiones

de la legislación sobre función pública y de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Resultando.- Que dicho proyecto de Oferta de Empleo Público se dio a conocer a los representantes sindicales el día 27 de febrero de 2009.

Resultando.- Que todas las plazas vacantes cuentan con la correspondiente cobertura presupuestaria.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de la presidencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2009, conforme al Anexo que se acompaña.

SEGUNDO: Proceder a la inserción del anuncio en el B.O.E., en el de la Comunidad Autónoma y en el B.O.P.

TERCERO: Notificar esta resolución a la Secciones Sindicales presenten en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento.

CUARTO: Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación o notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o bien potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes.

ANEXO

ANEXO RESUMEN DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA EJERCICIO 2.009.-

A) PLAZAS FUNCIONARIOS:

Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Observaciones
222.48	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	Por ascenso oficiales
222.55	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	IDEM.
222.9	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	IDEM
222.77	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	IDEM
222.46	AGENTE POLICIA LOCAL	C.1	18	Vacante



Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Observaciones
611.23	OFICIAL DE RECAUDACION	C1	20	Vacante
611.24	OFICIAL DE RECAUDACION	C1	20	Vacante
222.30	BOMBERO CONDUCTOR	C2	16	Vacante
611.14	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	C1	18	Vacante
222.29	BOMBERO	C2	16	Promoción
222.33	BOMBERO	C2	16	Promoción
222.31	BOMBERO	C2	16	Promoción
	Total Plazas			12

B) PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO:

Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Observaciones
313.130.6	Técnico Medio	A2	22	
	Total plazas			1

RESUMEN DE LA OFERTA DE EMPLEO:

	PLAZAS	TOTAL
FUNCIONARIOS	12	
LABORALES	1	
TOTAL PLAZAS		13

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,00 horas; lo que, como secretario, certifico.